

**DECRETO APROBANDO DEFINITIVAMENTE LOS CONTENIDOS BÁSICOS DEL PANAZ**

Con fecha de 30 de diciembre de 2019 se produjo la aprobación provisional de los contenidos básicos del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora (PANAZ) para el ejercicio 2020, a la vista de los informes y comunicaciones recibidas hasta dicha fecha de los diferentes Servicios y Dependencias municipales en las que se contenían diferentes propuestas normativas a realizar en el ejercicio 2020.

Con posterioridad a dicha fecha se han incorporado al expediente 20090/2019 por el que se tramita el PANAZ-2020 los documentos que se relacionan a continuación:

- Comunicación interna del Servicio Técnico de Urbanismo en la que se expresa que en dicho servicio no se tiene previsión de iniciar ningún procedimiento para la elaboración de disposición reglamentaria alguna durante el próximo ejercicio.

- Comunicación interna del Servicio de Archivo en la que se participa que referido servicio no tiene previsión alguna de aprobar ninguna disposición reglamentaria durante el próximo ejercicio.

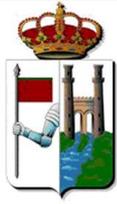
- Comunicación interna del Servicio Jurídico de Urbanismo en la que se expresa que en dicho servicio prevé acometer en el año 2020 la creación/modificación de las Ordenanzas Municipales siguientes:

1º.- Ordenanza reguladora de las actividades (Título aún por definir). Se trata de una ordenanza de nueva creación que aborde la regulación de las comunicaciones ambientales, sin regulación apenas en el TR de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015 y la de aquellos otros aspectos de las licencias ambientales que carecen de una regulación detallada en la citada norma, sobre todo su relación con las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras.

2º.- Modificación de la vigente Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras, publicada en agosto de 2018 con un doble objetivo:

- a) Adaptarla a las normas aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ordenanza que se produjo en 28 de abril de 2016 y que por diversos motivos no pudo entrar en vigor hasta agosto de 2018, fundamentalmente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a la incorporación de la tramitación electrónica de los expedientes.
- b) Modificación de aquellos aspectos de la ordenanza que se han revelado como problemáticos en los dos años de aplicación de la Ordenanza, bien suprimiéndolos bien modificando su regulación.

3º.- Modificación de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones para adaptarla a la Ley del Ruido de Castilla y León de 2009 y Ley 39/2015.



**DECRETO de
ALCALDIA**

Expediente N°
20090 / 2019

Página núm. **2**

ASUNTO: Elaboración del Plan Anual Normativo. Artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
ARCHIVO: DECRETO DAR-DMA-20-001 de aprobación definitiva de contenidos básicos del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora (PANAZ) para el ejercicio 2020

Además, esta modificación viene propuesta en la revisión del Plan de Acción del Mapa de Ruido, actualmente en trámite de información pública.

4º.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación, para adaptarla a la Ley General de Telecomunicaciones de 9 de mayo de 2014 así como a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la que se anulaba alguno de sus preceptos.

5º Modificación de la Ordenanza reguladora de las explotaciones ganaderas a fin de adaptarla a la Ley 39/2015, de 1 de octubre y al resto de normativa sectorial aplicable a la materia a fin de evitar las contradicciones actuales.

- Informe del Servicio de Comercio sobre Iniciativas Reglamentarias 2020 en la que se comunica el inicio del procedimiento de modificación de determinados aspectos técnicos de la Ordenanza actualmente en vigor que regula la Venta Ambulante en el Municipio de Zamora, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2018, publicada en el B.O.P. de la provincia nº 116, de fecha 10 de octubre de 2018 y que entró en vigor el día 25 de octubre de 2018.

- Informe IAR-20-014 TUC de la Administración de Rentas, de “Propuesta modificación tarifas billetes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros” en el que se expone que, tras la modificación introducida por la Ley 9/2017, la tarifa satisfecha por los usuarios del transporte urbano colectivo tiene la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario, por lo que, estando regulada la actual ordenanza bajo la configuración de precio público, debe ser modificada la “Ordenanza Reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N.º 41, de 8 de Abril de 2013 conforme a la naturaleza jurídica que le otorga la referida Ley 9/2017.

- Informe de Tesorería de “Modificación de la Ordenanza General Reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica” en el que se pone de manifiesto que la propuesta formulada no consta en la aprobación provisional del PANAZ, por lo que debe incorporarse a la aprobación definitiva la modificación del régimen de beneficios fiscales contemplados en el artículo 9 de la ordenanza, tanto en sus aspectos formales, mediante el cambio del carácter rogado establecido en su apartado 3 por el de reconocimiento de oficio, como en su alcance sustantivo, modificando el supuesto de bonificación del 75% reconocida en su apartado 2 para los vehículos híbridos, haciéndola extensiva para los vehículos con las categorías de clasificación ambiental “0 emisiones” y “ECO” a que se refiere la letra E del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998.



**DECRETO de
ALCALDIA**Expediente N°
20090 / 2019Página núm. **3****ASUNTO:** Elaboración del Plan Anual Normativo. Artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
ARCHIVO: DECRETO DAR-DMA-20-001 de aprobación definitiva de contenidos básicos del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora (PANAZ) para el ejercicio 2020

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

HE ACORDADO:

Aprobar definitivamente los contenidos básicos del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora (PANAZ) para el ejercicio 2020 referido a las siguientes iniciativas normativas:

Servicio Municipal de Patrimonio,

1.- Modificación a la Ordenanza de Vados

Se inician las tareas de estudio y redacción de la misma, en base a las referidas indicaciones que ponen de manifiesto suprimir de las distintas clases de vado reguladas en la actualidad, la denominada vado nocturno, dada la problemática que para el Servicio de grúa supone mantener la misma.

Mantener la regulación de los otros dos tipos de vado existentes (permanente y laboral) y revisar el capítulo dedicado a la tipificación de las infracciones y sanciones, dada la simplicidad y falta de regulación de los distintos supuestos de hecho que puedan tipificarse como tales infracciones, todo ello al objeto de facilitar la labor de la Oficina de Tramitación de Denuncias y en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones en dicha materia.

Incorporación de un nuevo capítulo que contenga la regulación de reservas de espacios en la vía pública para paradas de vehículos y otros usos, dada la ausencia actual de la misma y la necesidad de dar contenido normativo a las situaciones de hecho que se venían produciendo en la práctica.

Actualizar todas aquellas reseñas a normas que, dada la antigüedad de la Ordenanza actual (aprobada en octubre de 2001) han quedado derogadas, así como la adaptación de determinados preceptos a la realidad social, tratando de simplificar además los trámites para la obtención de la licencia de Vado e incluso regulando su otorgamiento en un único acto junto con la licencia urbanística y/o de uso, que ampare el derecho al acceso de vehículos al inmueble de que se trate, facilitando así a los ciudadanos la obtención de dichas licencias mediante la supresión de trámites duplicados e innecesarios.

Servicio de Medio Ambiente:

1.- Modificación a la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y los residuos urbanos, una vez se adjudique el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, para la adaptación de la normativa municipal al nuevo contrato, nuevos medios introducidos y nueva tecnología.

Adaptación que se habrá de hacer como consecuencia de las siguientes tres Directivas:





A) DIRECTIVA (UE) 2018/850 del Parlamento europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.

Las principales novedades introducidas por esta Directiva es la imposición a los Estados miembros de nuevos objetivos con los que alcanzar una reducción progresiva del depósito de vertidos, en particular de los vertidos aptos para el reciclado u otro tipo de valorización.

Propone una reducción de hasta el 10% de la cantidad de residuos municipales depositados en vertederos, estableciendo medidas concretas para alcanzar dicho objetivo.

B) DIRECTIVA (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

En relación a esta Directiva, hay que destacar las novedades que incorpora sobre residuos municipales, a los que por representar un porcentaje elevadísimo del total de residuos generados en todo el territorio de la Unión europea, se impondrán diversas medidas y objetivos de cara a su preparación, principalmente, para la reutilización y el reciclado.

C) DIRECTIVA (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

Sus principales objetivos son dos: reutilización y reciclaje.

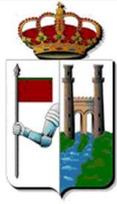
En relación a la reutilización el objetivo es la adopción de medidas adecuadas para incentivar la demanda de envases reutilizables y lograr una reducción en el consumo de envases no reciclables y de envases excesivos.

Respecto al reciclado, destacan los cambios introducidos en cuanto a los niveles a alcanzar, siendo un mínimo del 65% en peso de todos los residuos de envases, así como niveles concretos para materiales específicos, por ejemplo 50% para el plástico, 70% de metales ferrosos, 75% de papel y cartón o 70% de vidrio para el año 2025, aumentando un 5% para el 2030.

Por tanto, será necesario realizar una importante adaptación de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y de recogida de residuos urbanos, teniendo en cuenta, además, la nueva realidad del contrato.

Modificar la actual Ordenanza para incluir:





a) Regulación concreta del Punto Limpio, ya que el artículo 20.2 de la Ordenanza establece que "el Ayuntamiento determinará la relación exacta de residuos que pueden depositarse en cada uno de los puntos limpios, así como el volumen o cantidad de cada residuo que puede ser admitido a través de este sistema"

Habrà de establecerse la relación de residuos que pueden llevarse al Punto Limpio, así como la cantidad de cada residuo que puede ser admitido a través de este sistema.

b) Inclusión del contenedor marrón de materia orgánica.

c) Inclusión de regulación expresa relativa al tratamiento de residuos.

d) Inclusión de la regulación relativa a la inspección y control del servicio.

2.- Modificación al Reglamento regulador de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Zamora:

Regulación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento se realice por separado, ya que actualmente el reglamento regulador es conjunto de ambos servicios.

Adaptación de la normativa municipal a la nueva realidad contractual.

3.- Elaboración de una Ordenanza de uso de infraestructuras verdes.

Es imprescindible regular el uso y utilización de los parques, jardines, arbolado, zonas verdes, así como del mobiliario urbano existente en estas zonas de dominio y uso público a través de una Ordenanza municipal, para poder establecer las condiciones que garanticen la protección ambiental de las zonas verdes y del arbolado urbano, así como para concienciar a los ciudadanos sobre su uso y disfrute de forma adecuada.

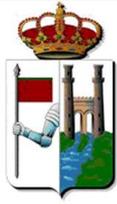
El objeto de esta ordenanza será la protección y defensa de las infraestructuras verdes y la regulación de:

.- Uso, Protección, Conservación, Infracciones y sanciones

Informe de aportaciones al PANAZ - Administración de Rentas, conteniendo diversas propuestas de modificación de las ordenanzas de la

1.-Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal





a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

b) Modificación del régimen tarifario contemplado en el artículo 7 de la ordenanza con el fin de incorporar un epígrafe diferenciado para el supuesto de sepulturas con capacidad para dos enterramientos.

2.- Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en terrenos de Usos Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico

a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

b) Modificación de la determinación de la base imponible regulada en el artículo 4 de la ordenanza y régimen tarifario contemplado en el artículo 5 con el fin de incorporar un epígrafe diferenciado para el supuesto de rodaje cinematográfico.

3.- Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas de Zamora.

Sin modificar las tarifas de las diferentes tasas, y sólo referido a las que aún no lo hubieran hecho,, resulta conveniente realizar, en los anexos a la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local , las siguientes actuaciones:

a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

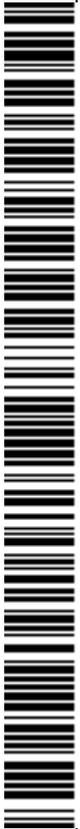
b) Modificación del régimen tarifario contemplado en el artículo 4 de la ordenanza con el fin de determinar la cuantía de las tasas teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de las empresas de nueva implantación, graduándolas para el primer y segundo año e incorporar un epígrafe diferenciado para la utilización de la báscula municipal.

4.- Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de la Ciudad de Zamora.

a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Vados, anexo N° 1 a la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora





b) Adaptación de la ordenanza fiscal a las modificaciones que pudieran introducirse en la nueva ordenanza sustantiva reguladora del régimen de otorgamiento de licencias, así como de la utilización privativa y del aprovechamiento especial del dominio público local.

6.- Anexos a la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

Actualización tarifaria y adecuación al régimen sustantivo de la utilización privativa y del aprovechamiento especial del dominio público local, siendo éstas:

Anexo Nº 1 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Vados

Anexo Nº 2 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones Análogas

Anexo Nº 3 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa

Anexo Nº 4 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en terrenos de Usos Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico

Anexo Nº 5 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalación de Cajeros Automáticos en Fachadas de los Edificios

Anexo Nº 6 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales en Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que Afecten a la Generalidad o a una Parte Importante del Vecindario

Anexo Nº 7 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por APARCAMIENTO (O.R.A.)

Anexo Nº 8 – Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase

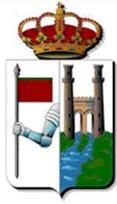
7.- Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

A) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

B) Modificación del régimen de cuantificación de la deuda tributaria contemplada en el Capítulo III de la ordenanza reguladora del tributo mediante las siguientes actuaciones:

a) Adecuación del potencial recaudatorio de la tasa actuando sobre el Módulo Básico del Residuo (MBR), actualmente establecido en un importe de quince euros, a las variaciones en el coste del servicio que puedan repercutirse del contrato “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viarías” que actualmente se encuentra en fase de preparación.





b) Discriminación de la estructura tarifaria contemplada en el artículo 7 de la ordenanza , si procede, mediante la reacomodación de los coeficientes de actividad, superficie y situación en función de las variaciones en la estructura de costes que puedan derivarse del nuevo contrato antes mencionado.

c) Evaluación del impato fiscal que puedan suponer las modificaciones que implicarán el contrato “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaría” respecto del cual, desde el Servicio de Medio Ambiente se apunta que puede suponer , por ejemplo, la valorización de materiales, la gestión de residuos, su jerarquía, la lista de residuos, la reutilización y el reciclado, los planes de gestión de residuos, la regulación relativa a aceites usados, residuos peligrosos de origen doméstico, biorresiduos, así como la introducción de más normas mínimas para las actividades de tratamiento o programas de prevención de residuos.

D) Adaptación del texto de la ordenanza fiscal de la Tasa a la modificación que pudiera producirse en la regulación sustantiva del servicio derivado de la nueva situación contractual.

8.- Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios

a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

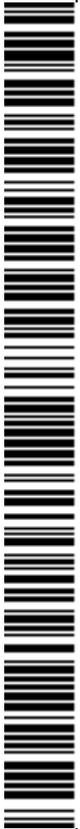
b) Actualización del régimen tarifario contenido en el artículo 7 de la ordenanza, así como en su disposición adicional 2ª al estudio de costes previsto para la entrada en vigor de la modificación que se propone.

9.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Modificación del régimen de beneficios fiscales contemplados en el artículo 9 de la ordenanza, tanto en sus aspectos formales, mediante el cambio del carácter rogado establecido en su apartado 3 por el de reconocimiento de oficio, como en su alcance sustantivo, modificando el supuesto de bonificación del 75% reconocida en su apartado 2 para los vehículos híbridos, haciéndola extensiva para los vehículos con las categorías de clasificación ambiental “0 emisiones” y “ECO” a que se refiere la letra E del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998.

.- Padrón, consumo, Participación ciudadana, Barrios e Igualdad:

1. Desde la concejalía de barrios se hace necesario estudiar la modificación del vigente Reglamento de Participación Ciudadana.



**- Concejalía de Deportes:**

Modificación Ordenanza reguladora de precios públicos/tasas de actividades e instalaciones deportivas.

1. Modificación Ordenanza/reglamento de uso de instalaciones deportivas y actividades deportivas
2. Modificación Ordenanza de bases de subvenciones a clubes deportivos.

- Servicio de Comercio:

Modificación de algunos artículos de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Zamora, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2018, publicada en el B.O.P. de la provincia nº 116, de fecha 10 de octubre de 2018 y que entró en vigor el día 25 de octubre de 2018.

- Turismo/OMD:

1. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas destinadas a la creación de nuevas empresas. (modificación de las líneas de ayuda y creación de otras nuevas)
2. Tramitación y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas y Vehículos de Vivienda homologados en el municipio de Zamora,
3. Tramitación y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de ayudas destinadas a empresas que prestan servicios educativos de español para extranjeros de cara a la consecución del sello Cervantes.

- Departamento de Informática:

1. Modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica

- Servicio Municipal de Salud Pública:

1. Modificación de la Ordenanza reguladora de animales de compañía
2. Redacción de la Ordenanza de salubridad

- Concejalía de Servicios Sociales:

1. Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES del Ayuntamiento de Zamora, aprobada mediante acuerdo plenario de 31 de enero de 2017 (BOP de Zamora de 29 de marzo de 2017).
TIPO DE MODIFICACIÓN (Actualmente en trámite): Modificación en los precios públicos y pequeñas modificaciones de algunos artículos que regulan el funcionamiento.





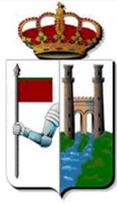
2. Ordenanza reguladora de los SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA en el municipio de Zamora (BOP de Zamora de 28 de septiembre de 2009, modificaciones en BOP de Zamora de 05 marzo de 2010 y 06 de agosto de 2010).
TIPO DE MODIFICACIÓN: Adaptación a nueva normativa a nivel autonómico. Requerirá una redacción nueva integral que derogue la anterior.
3. Ordenanza reguladora de la PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL en el municipio de Zamora (BOP de Zamora de 14 de octubre de 2013).
TIPO DE MODIFICACIÓN: Pequeñas modificaciones para adaptarse a la Administración Electrónica.
4. Bases reguladoras de la concesión de BECAS DE COMEDOR ESCOLAR (BOP 65, del 14 de junio de 2017).
TIPO DE MODIFICACIÓN: Modificaciones en los criterios de valoración de las solicitudes y para adaptarse a la Administración Electrónica.
5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a personas con movilidad reducida por utilización de TAXI ADAPTADO (BOP de Zamora número 65, del 14 de junio de 2017).
TIPO DE MODIFICACIÓN: Pequeñas modificaciones para adaptarse a la Administración Electrónica.
6. Bases reguladoras para la concesión de SUBVENCIONES A LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA (BOP de Zamora ng 65, de 14 de junio de 2017).
TIPO DE MODIFICACIÓN: Pequeñas modificaciones para adaptarse a la Administración Única.

- Servicio Jurídico de Urbanismo:

1º.- Ordenanza reguladora de las actividades (Título aún por definir). Se trata de una ordenanza de nueva creación que aborde la regulación de las comunicaciones ambientales, sin regulación apenas en el TR de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015 y la de aquellos otros aspectos de las licencias ambientales que carecen de una regulación detallada en la citada norma, sobre todo su relación con las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras.

2º.- Modificación de la vigente Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras, publicada en agosto de 2018 con un doble objetivo:

- a) Adaptarla a las normas aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ordenanza que se produjo en 28 de abril de 2016 y que por diversos motivos no pudo



entrar en vigor hasta agosto de 2018, fundamentalmente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a la incorporación de la tramitación electrónica de los expedientes.

b) Modificación de aquellos aspectos de la ordenanza que se han revelado como problemáticos en los dos años de aplicación de la Ordenanza, bien suprimiéndolos bien modificando su regulación.

3º.- Modificación de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones para adaptarla a la Ley del Ruido de Castilla y León de 2009 y Ley 39/2015. Además, esta modificación viene propuesta en la revisión del Plan de Acción del Mapa de Ruido, actualmente en trámite de información pública.

4º.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación, para adaptarla a la Ley General de Telecomunicaciones de 9 de mayo de 2014 así como a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la que se anulaba alguno de sus preceptos.

5º Modificación de la Ordenanza reguladora de las explotaciones ganaderas a fin de adaptarla a la Ley 39/2015, de 1 de octubre y al resto de normativa sectorial aplicable a la materia a fin de evitar las contradicciones actuales.

.- Concejalía de Policía, Bomberos, Protección Civil y Asesoría Jurídica.

Modificación de la "Ordenanza Reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N.º 41, de 8 de Abril de 2013 conforme a la naturaleza jurídica que le otorga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

